✠

Reinado marauedis.

CAROLUS III. HISPANIARUM ET INDIARUM REX

Sello quarto, veinte marauedis, año de mil setecientos noventa y uno.

M. Y. S. ON.

Mariano Perez, Pedro y Sangermo de esta ciudad: Ante V.S. con el Respeto debido= Dice, q.e ya le consta a V.S. q.e p.a los Padrones de el Vecindario, q.e corresponde hacerse todos los años para el gobierno de los alojam.tos de las tropas, tiene q.e desembolsar de sus propios la cantidad de quinientos ó sesenta R.s, de cuio desembolso se puede excusar dho. Propios con el abono de aplicar a el suplicante lo q.e importare el abono p.r R.l Orden de sus de Noviembre de el año pasado de mil setecientos ochenta, y siete semanales hazen a abon de los Decimos que sufren el alojam.to de Tropa u oficialidad a el respecto q.e la misma Orden previene, por que este abono nadie lo aprovecha, mediante que es necesario recoger recibos de los Comandantes de las partidas q.e transitaren, y copias autorizadas de ellos para pasar q.e conduxeren, y no es factible a ningun Decimo proporcionar estos documentos p.a percibir una cantidad tan tenue como la dho. abono: De esta suerte se excusaban los Propios de costear la forma.s de dhos. Padrones, pues e